OGAT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 577-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de Agosto del 2004

Visto la Carta de fecha 10 de Junio del 2004 presentada por el encargado de Servicios de Salud de la Sociedad de Beneficiencia de Lima Metropolitana - Puericultorio Perez Aranibar;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Roland Burn Guzmán, encargado de Servicios de Salud del Puericultorio Perez Aranibar, solicita la exoneración del pago de 400 dosis de Sueros Antisomáticos para Salmonella para los niños que habitan en el referido albergue;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, mediante Informe N° 072-2004-DG-CNPB/INS el Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos, manifiesta su aceptación en la donación de las mencionadas vacunas, pues el citado laboratorio cuenta con el mencionado producto; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR del pago de 14 Frascos de Suero Antisomáticos para Salmonella a favor del Puericultorio Perez Aranibar, según detalle:

Descripción	Precio Unidad	Cantidad (frascos)	Sub Total
Frascos de Suero Antisomáticos para Salmonella Grupo E1	S/. 36.00	07 (420 dosis)	S/. 252.00
Frascos de Suero Antisomáticos para Salmonella Grupo E4	S/. 36.00	07 (420 dosis)	S/. 252.00
Total (Quinientos cuatro y 00/100 Nuevos Soles)			**S/. 504.00**

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

26-08-04.